

777

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 SEP 2023

Pertenencia N° 2008-00061.

Por secretaría infórmese a la abogada de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB –E.S.P. (fl. 1771), que en el presente proceso se profirió sentencia de primera instancia negando las pretensiones de pertenencia el 6 de marzo de 2019, decisión que fue confirmada por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá el 4 de septiembre de 2019.

Como consecuencia de lo anterior, se libró oficio No. 4432 del 18 de noviembre de 2019 (fl. 1758) mediante el cual comunicó al respectivo Registrador de Instrumentos Públicos la cancelación de inscripción de la demanda sobre los folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-1126167 y 50N-1146500, oficio retirado el 26 de noviembre de 2019 por la parte demandante. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN GAMELO
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 1260 Fecha 28 SEP 2023

El Secretario(a),



